



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 de Abril de 2016.-

### DECRETO Nº 577/2016

VISTO:

La Nota de fecha 31 de Marzo de 2016, presentada por los integrantes del Centro Vecinal Villa Edén de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19/03/2016, se designan los nombre y cargos de los nuevos integrantes del mismo;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza nº 728 – Centros Vecinales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades del **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, designadas mediante nota de fecha 19/03/2016, con asiento en la Ciudad de La Falda la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Abril de 2016.-

### DECRETO Nº578/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. Nº14.750.269 – Cuit nº 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de Abril del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 04 (Obras org.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 04 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N°579/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de Abril del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N°580/2016**

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ctdor. Juan Oller en representación de la Organización del rally de la republica argentina en su Edición n° 36, que se llevara a cabo desde el día 21 al 24 de abril, indicando que en la localidad de La falda, se realizaran las pruebas especiales N° 12 y 15, de Boda de Arroyo . Bajo del Pungo el día 23 de abril entre las 8:00 y las 15:00 horas;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por tal motivo la Organización necesita de este Municipio colaboración logística y dar conformidad al paso por esta jurisdicción a tan importante evento; el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) DAR conformidad al paso de la competencia denominada Rally Argentina 2016, por esta jurisdicción el día sábado 23 de abril de 2016.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 06 de Abril de 2016.-

### DECRETO Nº 581/2016

VISTO:

Que el Decreto nº 008/2016, mediante el e contrata los Servicios Profesionales de la Dra. CONI CEBALLOS EVELYN, para prestar servicios y tareas profesionales como Pediatra en el Hospital Municipal de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular la cláusula Tercera de dicho Contrato por el monto a percibir de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS (\$8.832.-) mensuales, a partir 01 de Marzo del año 2016 y hasta 30 de Junio del año 2016, según adenda que se adjunta al presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** en todos sus términos la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. CONI CEBALLOS EVELYN – D.N.I. nº 25.757.022– CUIT nº 27-25757022-9, del Decreto nº 008/2016 de fecha 04/01/2016,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 06 de Abril de 2016.

### DECRETO Nº 582/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por Caritas Parroquial La Falda en el sentido de que se le otorgue un subsidio, para solventar los gastos de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que ha sido decisión de este Poder Ejecutivo Municipal, destinar los recursos provenientes de los ingresos al Complejo Recreativo 7 Cascadas en concepto de Bonos Contribución por Entradas de uno de los días de mayor afluencia de turistas y vecinos de nuestra Ciudad;

Que el día 13 de Febrero del corriente año, se registró una recaudación neta de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$15.680.-) por la venta de Bonos;

Que por expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar en concepto de subsidio a Caritas Parroquial La Falda la suma mencionada;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) OTÓRGUESE un Subsidio de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$15.680.-) a CARITAS PARROQUIAL LA FALDA, representada por la Señora BEATRIZ ANGELA BESCHI, - L.C..nº 03.630.298 – Cuit /Cuil nº 23-03630298- 4, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 06 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 583/2016**

VISTO:

Que mediante Decreto N°1939/2015, se prescribe la deuda solicitada por el Señor DEL RIO MARCOS DARIO, correspondiente a la Cuenta nº 06946 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad ;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo en el Art. 1) se inscribe en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – **Secc. 02** – Manz. 0790 – Parc. 004, cuando en realidad corresponde a la Nomenclatura Catastral como:Circ. 02 – **Secc. 01** – Manz. 0790 – Parc. 004, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar el mismo;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** parcialmente el Art. 1) del Decreto nº 1939/2015, donde dice “Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0790 – Parc. 004, deberá decir Circ. 02 – **Secc. 01** – Manz. 0790 – Parc. 004 “, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2016.-

### DECRETO N°584/2016

VISTO:

Que los días 02, 03 y 04 de Septiembre del corriente año, se llevara a cabo el **“XXXVI ENCUENTRO DE LA RED DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (R.I.E.H.C.)”** en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue solicitado formalmente por la Junta Municipal de Historia de La Falda, con el apoyo de autoridades de este Municipio;

Que desde hace 35 años ininterrumpidos, la red de Institutos de Estudio Historicos de Cordoba reúne a Historiadores especializado de Museos, Centros y Juntas de Historia provenientes de distintos puntos de nuestra Provicnia;

Que dicho Encuentra tiene por objetivo promover el conocimiento y difusión del pasado Local y Regional, como asi las acciones de los organismos en pro del crecimiento Cultural de la poblacion en general;

Que la Ciudad de La Falda, tiene un rico pasado de conocerse y a la vez, ofrece una infraestructura adecuada para este tipo de encuentros constituyendo una importante oportunidad para nuestra Ciudad y Localidades cercaas, al ser anfitiones de calificadas visitas;

Que por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar conocimientos a la sociedad toda, es criterio de este Poder E#jecutivo declarar de Interes Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** el **“XXXVI ENCUENTRO DE LA RED DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (R.E.E.H.C.)”**, a llevarse a cabo los días 02, 03 y 04 de Septiembre del año 2016, en la Ciudad de La Falda – Provicnia de Corodba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO N° 585/016

VISTO:

El expediente 72352-D-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, por el que el señor DE BERNARDI, DIEGO EDGARDO D.N.I.23.695.675 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MOTOR TÉCNICA INYECCION, con el rubro TALLER MECÁNICO, rubros anexos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NO POSEE, sito en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz.0140 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle JERÓNIMO LUIS DE CABRERA N° 250 (01-02-0050-015-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor DE BERNARDI, DIEGO EDGARDO D.N.I. 23.695.675 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MOTOR TÉCNICA INYECCION, sito en calle LAS HERAS N° 140 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0140 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER MECÁNICO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Traslado de Comercio: calle JERÓNIMO LUIS DE CABRERA N° 250 (01-02-0050-015-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO N° 586/016

VISTO:

El expediente **72632-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **CASTILLO, MAGDALENA DEL CARMEN D.N.I. 37.439.931** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTILLO, MAGDALENA DEL CARMEN D.N.I. 37.439.931**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE AGOSTO. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 587/016**

VISTO:

El expediente 74393-CH-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE MARZO DE 2016, por el que el señor **CHINELLI, DANIEL EZEQUIEL D.N.I. 37.610.960** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO CERVECERO SIETE CASCADAS**, con el rubro **PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHINELLI, DANIEL EZEQUIEL D.N.I. 37.610.960** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO CERVECERO SIETE CASCADAS**, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 588/016

VISTO:

El expediente 74386-CH-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE MARZO DE 2016, por el que el señor CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PROVEEDURÍA SIETE CASCADAS, con el rubro PROVEEDURÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en COMPLEJO SIETE CASCADAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PROVEEDURÍA SIETE CASCADAS, sito en COMPLEJO SIETE CASCADAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro PROVEEDURÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 589/016

VISTO:

El expediente **74256-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **ALDET, EDUARDO OMAR D.N.I. 13.513.240** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALDET, EDUARDO OMAR D.N.I. 13.513.240** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPOSTERÍA ARTESANAL**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 590/016**

VISTO:

El expediente 74240-A-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora ANTONUCCI, NADIA ELIANA D.N.I. 29.932.389 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MIRA QUE LINDO, con el rubro REGALOS ARTESANALES, rubros anexos INDUMENTARIA ARTESANAL, sito en AV. EDEN Nº 275/2 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora ANTONUCCI, NADIA ELIANA D.N.I. 29.932.389 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MIRA QUE LINDO, sito en AV. EDEN Nº 275/2 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro REGALOS ARTESANALES, rubros anexos INDUMENTARIA ARTESANAL, a partir del día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 591/016

VISTO:

El expediente **74012-J-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **JACOB, ALEJANDRO JORGE D.N.I. 22.052.827** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, con el rubro **VENTA DE EMPANADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407-Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JACOB, ALEJANDRO JORGE D.N.I. 22.052.827**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUEÑO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407-Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE EMPANADAS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 592/016

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **72065-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DE 2015**, por el que la señora **RODRIGUEZ MENENDEZ, MELINA BELÉN D.N.I. 39.025.521** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ MENENDEZ, MELINA BELÉN D.N.I. 39.025.521** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **BAHÍA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0812 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 593/016**

VISTO:

El expediente 74415-C-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE MARZO DE 2016, por el que la señora **CASTRO, JESICA IRINA D.N.I. 35.137.115** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "GOOD LUCK", con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 71 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CASTRO, JESICA IRINA D.N.I. 35.137.115 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "GOOD LUCK", sito en calle SARMIENTO Nº 71 – Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 594/016**

VISTO:

El expediente 74425-Q-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE MARZO DE 2016, por el que la señora QUEVEDO, GLADIS SUSANA RAQUEL D.N.I. 13.513.170 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DESPENSA ANA, con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA Nº 818 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora QUEVEDO, GLADIS SUSANA RAQUEL D.N.I. 13.513.170 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DESPENSA ANA, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA Nº 818 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 595/016**

VISTO:

El expediente 74342-P-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE MARZO DE 2016, por el que el señor PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CLARK ARTESANÍA EN CERÁMICA, con el rubro VENTA DE ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 1277 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CLARK ARTESANÍA EN CERÁMICA, sito en AV. EDEN N° 1277 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 596/016**

VISTO:

El expediente 74515-V-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE MARZO DE 2016, por el que el señor VERSALOVIC CAPPOZZO, NICOLÁS ALEJANDRO D.N.I. 92.793.763, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado NC POWER, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO N° 202 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor VERSALOVIC CAPPOZZO, NICOLÁS ALEJANDRO D.N.I. 92.793.763 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado NC POWER, sito en calle 25 DE MAYO N° 202 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 597/016**

VISTO:

El expediente 74514-B-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE MARZO DE 2016, por el que la señora BEGUE, ELISABETH ANA D.N.I. 4.531.573, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ABC PUBLICIDADES, con el rubro CARTELES PUBLICITARIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA SIN N° de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora BEGUE, ELISABETH ANA D.N.I. 4.531.573, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ABC PUBLICIDAD, sito en calle ROQUE SAENZ PEÑA SIN N° de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CARTELES PUBLICITARIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 598/016**

VISTO:

El expediente 74487-B-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE MARZO DE 2016, por el que el señor BUSTOS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 13.149.081, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "GABBANHA DISCO", con el rubro DISCOTECA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY Nº 270 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor BUSTOS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 13.149.081, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "GABBANHA DISCO", sito en AV. KENNEDY Nº 270 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DISCOTECA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 599/016**

VISTO:

El expediente 74464-C-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 17 DE MARZO DE 2016, por el que el señor CEBALLOS, DIEGO BERNARDO D.N.I. 32.314.446 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro ELABORACIÓN Y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en calle SARMIENTO N° 190 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CEBALLOS, DIEGO BERNARDO D.N.I. 32.314.446 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle SARMIENTO N° 190 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a partir del día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 600/016**

VISTO:

El expediente 74345-P-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE MARZO DE 2016, por el que el señor PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EL PINAR DEL EDEN, con el rubro VENTA DE MUEBLES DE MADERA, rubros anexos VENTA DE COLCHONERÍA Y BLANCOS, sito en AV. EDEN N° 1183 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EL PINAR DEL EDEN, sito en AV. EDEN N° 1183 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DE MUEBLES DE MADERA, rubros anexos VENTA DE COLCHONERÍA Y BLANCOS, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 601/016**

VISTO:

El expediente 74494-C-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE MARZO DE 2016, por el que la señora CORREA, NÉLIDA MARÍA D.N.I. 3.604.025 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MALVINAS ARGENTINAS, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CORREA, NÉLIDA MARÍA D.N.I. 3.604.025 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MALVINAS ARGENTINAS, sito en AV. GRAL. GÜEMES Nº 117 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 07 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 602/016**

VISTO:

El expediente 74169-V-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora VALDEZ, MARÍA ALEJANDRA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. 23.198.875 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VALDEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS, con el rubro INMOBILIARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle SAN LORENZO N° 289 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0490 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: calle JUAN D. PERÓN N° 48 (02-01-0560-014-000-000)  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora VALDEZ, MARÍA ALEJANDRA D.N.I.23.198.875 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VALDEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS, sito en calle SAN LORENZO N° 289 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro INMOBILIARIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: calle JUAN D. PERÓN N° 48 (02-01-0560-014-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,08 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 603/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Lic. en Trabajo Social Ximena Vanesa Monzo, para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora Licenciada en Trabajo Social XIMENA VANESA MONZO – D.N.I. N°31.393.536 – CUIT n°27-31393536-7, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-), mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el 30 de Abril del año 2016, para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGITIMO ABONO** por la contratación mencionada, PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensual, por el mes de MARZO del año 2016.-

Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 11 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N°604/2016**

VISTO:

El grupo Teatral estable del Jardín de Infantes, Dr. Mateo José Molina, denominado “**LOS MOLINA**”, realizando una puesta cada año para la Fiesta del Día del Niño;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue creado en el año 2006, en marco de la mencionada Fiesta “Dia del Niño” y con el tiempo fue tomando mayor envergadura, resultando dicha fiesta responsabilidad de C.E.N.I., ya que incluye como invitados a todos los Jardines Privados, Provinciales y Especiales de nuestra Ciudad, como así también de Localidades Vecinas, tales como Huerta Grande, Valle Hermoso y Casa Grande;

Que su objetivo, no solo es disfrutar de una obra artística, sino convertirse en incentivo, ya que los niños, en momento posteriores del proceso, tendrán la oportunidad de construir su propio personaje, su historia inventada con otros, la ambientación y la puesta en escena, cambiando así su perfil de espectador a actor;

Que dicha Obra forma parte del Proyecto “**CUENTOS MARAVILLOSOS**”, cuyo eje vertebrador es el área de Lengua y Teatro, como optima de aprender a través del arte, además de ser capaz de integrar a toda la comunidad escolar;

Que es este un hecho destacado para nuestro Pueblo. tanto por la trayectoria de los actores principales como por la calidad de la Obra, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo declara de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, al grupo Teatral “**LOS MOLINA**”, integrado por Docentes y personas de la comunidad de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 605/2016**

VISTO:

La Ordenanza n° 2907/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016, mediante la cual se autoriza la firma del Convenio de Adjudicación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Castro Mauricio, para la adjudicación de un lote;

Y **CONSIDERANDO**:

Que a través del mismo se acuerda de entregar y ceder un lote baldío identificado Catastralmente como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 1030 – Parc. 006, sito en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **ADJUDIQUÉSE** al Señor **CASTRO MAURICIO** – D.N.I. n°16.856.499, un lote de terreno baldío, identificado Catastralmente como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 1030 – Parc. 006, sito en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto..-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Señor **CASTRO MAURICO** – D.N.I. n° 16.856.499, por la suma de **PESOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS** (\$33.600.-) (por única vez) equivalente a 2 (dos) años de alquiler a razón de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS** (\$1.400.-) por mes, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL **GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 11 de abril de 2016.-

### DECRETO Nº 606/2016

VISTO:

Que mediante **Resolución** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 1985**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **SUAYA RAUL ALBERTO DNI Nº 10.837.687** titular del comercio denominado **LA DIAGONAL**, con el rubro **GRANJA-FIAMBREERIA** rubros anexos **ROTISERIA**, sito en **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 70** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 7436** de fecha **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **SUAYA RAUL ALBERTO DNI Nº 10.837.687**, propietario del comercio denominado **LA DIAGONAL**, con el rubro **GRANJA-FIAMBREERIA** rubros anexos **ROTISERIA**, sito en **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 70** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 11 DE ABRIL DE 2016

### DECRETO Nº 607

VISTO:

La Nota de fecha 06/04/2016, presentada por integrantes del Centro Vecinal El Alto de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 06/04/2016 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 ( Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL EL ALTO**, designadas mediante Nota de fecha 06/04/2016, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 12 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 608/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por hora de pala, a partir del 02 de ABRIL del año 2016 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Abril de 2016.-

### DECRETO Nº 609/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304, CR, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302- Cuit nº 20-27395302-8, para el alquiler de una excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304 CR, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por hora de excavadora, a partir del 01 de ABRIL del año 2016 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### DECRETO Nº 610/2016

VISTO:

El Expediente nº 74637-I-2016 del registro municipal de fecha 16 de Abril de 2016, iniciado por el Agente ARIZA AGUSTIN RICARDO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8-9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente ARIZA AGUSTIN RICARDO – DNI 8.409.513 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 237-867,67.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 611/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74205-L-16, del registro municipal de fecha 19 de febrero del año 2016, iniciado por el Señor LUDUEÑA MAXIMILIANO JOSE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que al recurrente se le cobro 2,00m2 por colocación de mesas y sillas en los meses de enero y febrero, según Actas labradas en el comercio L-346;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor LUDUEÑA MAXIMILIANO JOSE – D.N.I. Nº29.609.038, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 627,90.-), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subtem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.12 Abril 2016.-

### DECRETO N° 612-2016

VISTO:

El expediente **N°74334-T-2016** del registro Municipalidad de fecha **03 de MARZO de 2016**, mediante el cual el Señor **TENORIO, JUAN RAMON**, titular del **DNI N° 10.719.702** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **TENORIO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Chevrolet Corsa Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2008-Dominio GTW 142y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 Puertas- Modelo 2016- Dominio PLS 878;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **TENORIO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **TENORIO, JUAN RAMON**, titular del **DNI N° 10.719.702**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 42**, para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2016 - Dominio PLS 878; desde el día 03 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2024;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Vehículo Chevrolet Corsa Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2008-Dominio GTW 142.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **T123**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 12 Abril 2016

### DECRETO Nº 613-2016

VISTO:

El trámite N°74528-C-2016 , del registro Municipalidad de fecha 28 de Marzo de 2016, mediante el cual el Señor CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO titular de DNI N°32.115.400, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de TAXI N° 532;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio KZZ 752;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor CHAIJALE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE a al Señor CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO, titular de DNI N° 32.115.400, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio KZZ 752; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 532.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 28 de Marzo de 2016 hasta el 26 de Mayo del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 614/016

VISTO:

El expediente **74308-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DASHA**,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 374/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DASHA**, sito en **AV. EDEN Nº 374/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **CALZADOS Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 615/015**

VISTO:

El expediente **74273-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **PAEZ, HERNAN EMILIO D.N.I. 29.436.643**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"REMISERÍA KENNEDY"**, con el rubro **REMISERÍA – RADIO LLAMADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAEZ, HERNAN EMILIO D.N.I. 29.436.643**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**REMISERÍA KENNEDY**", sito en **AV. KENNEDY Nº 146** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **REMISERÍA – RADIO LLAMADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

**DECRETO Nº 616/016**

VISTO:

El expediente **72788-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **RIVERO, ANA MARÍA D.N.I. 4.289.652** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OXIGENO FITNESS**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 863** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 028 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RIVERO, ANA MARÍA D.N.I. 4.289.652** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OXIGENO FISTNESS**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 863** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0190 Parc. 028 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E. 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 617/016**

VISTO:

El expediente **73659-Z-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **ZUAREZ, NOELIA SOLEDAD D.N.I. 33.381.035** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASCADA**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y a que la Señora **ZUAREZ, NOELIA SOLEDAD** celebró con la **MUNICIPALIDAD DE LA FALDA** un contrato por la utilización de Local D – **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES** para la explotación comercial del mismo según Decreto 1075/2015 con fecha de vigencia desde el 01/10/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZUAREZ, NOELIA SOLEDAD D.N.I. 33.381.035** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASCADA**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 618/016

VISTO:

El expediente **65105-A-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2014**, por el que el señor **AVILES, ALEJANDRO FRANCISCO D.N.I. 8.074.507** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAPATILLERÍA AVILES**, con el rubro **ZAPATERÍA - ZAPATILLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. MEIROVICH** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AVILES, ALEJANDRO FRANCISCO D.N.I. 8.074.507** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZAPATILLERÍA AVILES**, sito en calle **Dr. MEIROVICH** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ZAPATERÍA - ZAPATILLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.12 Abril 2016.-

### DECRETO Nº 619-2016.-

VISTO:

El expediente **74347-C-2016** del registro Municipalidad de fecha **04 de MARZO de 2016**, mediante el cual el Señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMON**, titular del **DNI Nº 27.395.386** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto nº 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **CEBALLOS** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen-Sedan 4 Puertas- Modelo 2012-Dominio LHP 574y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio OGZ 825;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **CEBALLOS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **CEBALLOS, FERNANDO RAMON**, titular del **DNI Nº 27.395.386**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA Nº 38** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio OGZ 825; desde el día 04 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Vehículo Marca Volkswagen-Sedan 4 Puertas- Modelo 2012-Dominio LHP 574.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **C558**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 620/016

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 73931-N-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE ENERO DE 2016, por el que la señora NAVARRO, NATALIA D.N.I. 26.329.620 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "COVERSUN", con el rubro DISEÑO GRÁFICO Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, sito en calle DR. EMILIO MEINCKE N° 78 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora NAVARRO, NATALIA D.N.I. 26.329.620, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "COVERSUN", sito en calle DR, EMILIO MEINCKE N° 78 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DISEÑO GRÁFICO Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 621/016**

VISTO:

El expediente 74541-D-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE MARZO DE 2016, por el que el señor DAS NEVES, JORGE ALBERTO D.N.I. 16.231.796 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MOTO 1, con el rubro VENTA DE MOTOS, rubros anexos VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, sito en AV. ESPAÑA N° 1296 – Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE al señor DAS NEVES, JORGE ALBERTO D.N.I. 16.231.796 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MOTO 1, sito en AV. ESPAÑA N° 1296 – Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE MOTOS, rubros anexos VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 622/016**

VISTO:

El expediente 74566-H-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE MARZO DE 2016, por el que la señora HAUCH, OLGA MARÍA D.N.I. 5.780.752 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro REPARACIÓN DE PC, rubros anexos VENTA DE INSUMOS – CYBER – RAPIPAGO - KIOSCO, sito en calle 9 DE JULIO N° 165 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora HAUCH, OLGA MARÍA D.N.I. 5.780.752, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle 9 DE JULIO N° 165 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro REPARACIÓN DE PC, rubros anexos VENTA DE INSUMOS – CYBER – RAPIPAGO - KIOSCO, a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 623/016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 74532-A-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE MARZO DE 2016, por el que el señor AESCHBACHER, TEÓFILO HECTOR D.N.I. 16.949.759, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL CEDRO AZUL, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle LA MADRID N° 383 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor AESCHBACHER, TEÓFILO HECTOR D.N.I. 16.949.759 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HOTEL CEDRO AZUL, sito en calle LA MADRID N° 383 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 624/016**

VISTO:

El expediente 74275-B-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora GERPE, LAURA PATRICIA D.N.I. 20.055.697 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro DESPENSA, rubros anexos ROTISERÍA, sito en AV. KENNEDY N° 108 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000) a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: BASTOS, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 26.103.322.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora GERPE, LAURA PATRICIA D.N.I. 20.055.697, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. KENNEDY N° 108 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 049 PH 002 Local 000) con el rubro DESPENSA, rubros anexos ROTISERÍA, a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;  
Se transfiere a: BASTOS, CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 26.103.322.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 625/016**

VISTO:

El expediente 73788-G-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN del negocio de su propiedad, denominado "ELEGANTE", con el rubro VENTA DE COLCHONES – ROPA BLANCA, rubros anexos VENTA DE MUEBLES, sito en AV. ESPAÑA N° 597 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,  
Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 118 (02-02-0310-006-000-000)  
Cambio de Denominación: NUESTROS SUEÑOS

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN del negocio de su propiedad, denominado "ELEGANTE", sito en AV. ESPAÑA N° 597 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE COLCHONES – ROPA BLANCA, rubros anexos VENTA DE MUEBLES, a partir del día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 118 (02-02-0310-006-000-000)  
Cambio de Denominación: NUESTROS SUEÑOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 626/016**

VISTO:

El expediente 74239-Q-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 23 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora QUISPE QUISPE, WILMA JACINTA D.N.I. 94.809.290 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA ELEGANCIA", con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/60 – Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/60 - Loc. 5 Y 6 (02-01-0830-013-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora QUISPE QUISPE, WILMA JACINTA D.N.I. 94.809.290 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA ELEGANCIA", sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/60 – Loc. 4 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/60 - Loc. 5 Y 6 (02-01-0830-013-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 627/016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **74302-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **SINCLAIR, MARCELA MERCEDES D.N.I. 17.522.799** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMIMANERA**, con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - JUGUETERÍA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SINCLAIR, MARCELA MERCEDES D.N.I. 17.522.799**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMIMANERA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - JUGUETERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

**DECRETO Nº 628/016**

VISTO:

El expediente **74309-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **MOYANO, DANIELA AYELEN D.N.I. 37.285.340**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, DANIELA AYELEN D.N.I. 37.285.240**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E; 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 629/016**

VISTO:

El expediente **74348-N-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **NICORA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 23.785.199**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SON AMORES**, con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE ROPA**, rubros anexos **REGALERÍA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NICORA, MARÍA SOLEDAD D.N.I. 23.785.199** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SON AMORES**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCIÓN Y VENTA DE ROPA**, rubros anexos **REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 630/016

VISTO:

El expediente **74014-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERONICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES “LA CASCADA”**, con el rubro **REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. C** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y a que la Señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PÍA** celebró con la **MUNICIPALIDAD DE LA FALDA** un contrato por la utilización de Local C – **REGIONALES COMESTIBLES** para la explotación comercial del mismo según Decreto 1082/2015 con fecha de vigencia desde el 01/10/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES “LA CASCADA”**, sito en



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. C** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### DECRETO N° 631/016

VISTO:

El expediente **73875-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERONICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO CERVECERO “LA CASCADA”**, con el rubro **PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y a que la Señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PÍA** celebró con la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA un contrato por la utilización de Local E – **PATIO CERVECERO** para la explotación comercial del mismo según Decreto 1070/2015 con fecha de vigencia desde el 01/10/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PATIO CERVECERO “LA CASCADA”**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PATIO CERVECERO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 12 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 632/016**

VISTO:

El expediente **74241-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **CACERES, PABLO EDUARDO D.N.I. 21.629.032** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNTO EDEN**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 490 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CACERES, PABLO EDUARDO D.N.I. 21.629.032**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNTO EDEN**, sito en **AV. PATRIA Nº 490 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 633/2016**

VISTO:

El Trámite nº 73060-M-2015 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0860 - Parc. 007, sito en calle 12 de octubre nº 142 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 634/2016**

VISTO:

El Trámite nº 74173-T-2016 del registro municipal de fecha 17 de febrero de 2016, iniciado por la Señora TORRES MARTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio, para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora TORRES MARTA, de la Fosa secc. B – Fila n° 01 (Leterucci Jose Luis), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 635/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74468-L-2016, del registro municipal de fecha 17/03/2016, iniciado por el Señor LOPEZ LUCAS RODRIGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 074/08, en autos caratulados “Lopez Lucas Rodrigo p.s.a infracción Ord. N° 30/81 – Ord. 1049, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por el recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 74468/16 – Resolución n° 074/08;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 74468/16 – Resolución n° 074/08, solicitada por el Señor LOPEZ LUCAS RODRIGUO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 – Ordenanza n° 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 636/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74432-W-2016, del registro municipal de fecha 15/03/2016, iniciado por la Señora WOJTASIK VICTORIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 056/05, en autos caratulados



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“Woktasik Victoria p.s.a infracción Ord. N° 030/81 – Ord. 1049, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;  
Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por la recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 74432/16 – Resolución n° 056/05;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 74432/16 – Resolución n° 056/05, solicitada por la Señora WOJTASIK VICTORIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 – Ordenanza n° 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 637/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74698-C-2016, del registro municipal de fecha 12/04/2016, iniciado por el Señor CORAZZA MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, en autos caratulados “CORAZZA MIGUEL ANGEL p.s.a. infracción Ord. N° 030/81 – Ord. 1049, Art. 49 – modificada por Ord. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por el recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 2431/07;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 2431/07, solicitada por el Señor CORAZZA MIGUEL ANGEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 638/2016**

VISTO:

El Trámite nº 73997-G-2016 del registro municipal de fecha 26 de enero de 2016, iniciado por la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0016 - Parc. 017, sito en calle Patria nº 1040 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 639/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74028-Z-16 del registro municipal de fecha 29 de enero de 2016, iniciado por la Señora ZAPATA DELIA TEODORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ZAPATA DELIA TEODORA, en el pago de Tasa Cementerio, por el año



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2016, del Nicho n° 767 – fila n° 2 (Zapata Welsor - Zarate Eustacia), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 DE ABRIL DE 2016

### **DECRETO N° 640/2016**

VISTO:

El Expediente N° 0940-A-15, en el cual la compareciente **Sra. ARRIETA KARINA HILDA** presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 0059/16 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° **047367**, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50 U.M. con más 20 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora ARRIETA KARINA HILDA en contra de la Resolución Número 0059/16 Que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 047367, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM, con más la suma 20U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 50 U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,13 de Abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 641/2016**

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Italiano II y Taller de Planta de Condimentos y Especies) a dictarse en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) , por el mes de ABRIL del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), por el mes de ABRIL del año 2016, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,13 de Abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 642/2016**

VISTO:

La solicitud por el Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica por lo que se hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de subsistencia de orden económico social, razón por el cual ha dispuesto otorgarle una ayuda económica de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) a partir del mes de ARZO y hasta el mes de JULIO (inclusive) del año 2016;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un subsidio de UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) al Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL – D.N.I. n° 42.785.979, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JULIO (inclusive) del año 2016, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (acción social) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., - 13 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 643/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita Miriam Ester Silva, en su carácter de apoderada legal de la Señora, Laurenza Claudia Mercedes para la difusión de pautas institucionales y eventos de la Municipalidad de La Falda ( Periódico Quincenal Prensa del Centro);  
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de Publicitario de la Señora MIRIAM ESTER SILVA – D.N.I.n° 13.219.839 – Cuit n°27-13219839-5 apoderada legal de la Señora LAURENZA CLAUDIA MRCEDES – D.N.I. n° 22.240.131 – Cuit n° 27-22240131-9, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, para la difusión de pautas institucionales y eventos de la Municipalidad de La Falda ( Periódico Quincenal Prensa del Centro), en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EI GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E13 de Abril 2016

### DECRETO N°644/2016

VISTO:

El expediente N°72783-B-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 de Octubre de 2015, por el que el Señor BARRERA, GABRIEL ADRIAN titular de 28.630.660 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS Lic.-23 de su propiedad a partir del día 09 de OCTUBRE de 2015.-

Se transfiere a: a la Señora RAMIREZ, CARINA LUZ titular de DNI 36.207.310  
Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora BARRERA, GABRIEL ADRIAN adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NSD 990.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS a la Señora Barrera;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE al Señor BARRERA, GABRIEL ADRIAN titular de DNI 28.630.660 a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS L-23, a partir del día 09 de OCTUBRE de 2015

Art. 2) DESE de Baja al Señor BARRERA, GABRIEL ADRIAN titular de DNI 28.630.660, como Titular de la Licencia B-337 del Servicio de de REMIS con el VEHICULO MARCA CHEVROLET CLASSIC-SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 2011-JNK-534 identificación comercial a partir del 09 de Octubre de 2015.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) OTORGUESE a la Señora Ramirez, Carina Luz titular de DNI 36.207.310, la Licencia de Remis L-23 desde el 09 de OCTUBRE de 2015 y hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio NSD; el que tendrá vigencia desde el día 09 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N°R-375 debiendo tributar por la actividad desde el día 09 de Octubre de 2015.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 645/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maldonado Dante Nicolás, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas de calle Brasil, Alvear y Avda. El Dominador del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MALDONADO DANTE NICOLAS – D.N.I. N° 8.295.865 – Cuit n° 20-08295865-8, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas en calle Brasil y Alvear del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por día, mas la carga de combustible, a partir del 01 de ABRIL del año 2016 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 646/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Quinteros Eduardo, para la publicación de una revista denominada "**DESTINO CORDOBA OTOÑO**"

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor QUINTEROS EDUARDO – D.N.I. N°16.231.218 – Cuit n°23-16231218-9 para la publicación de una revista denominada "**DESTINO CORDOBA OTOÑO**", a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGITIMO ABONO**, por los servicios publicitarios, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110.-) mensuales, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2016.-

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 15 de Abril de 2016.-

### DECRETO N°647/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de las diversas actividades deportivas tales como futbol, vóley, hándbol. Hockey y gimnasia, a llevarse a cabo en los Barrios Molino de Oro, El Alto, Rio Grande, Santa Rosa, San Jorge, Anfiteatro en nuestra Ciudad, a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre (inclusive) del año 2016 ;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) destinados a solventar los gastos que surgieren de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), con motivo de la realización de las diversas actividades deportivas tales como futbol, vóley, hándbol. Hockey y gimnasia, a llevarse a cabo en los Barrios Molino de Oro, El Alto, Rio Grande, Santa Rosa, San Jorge, Anfiteatro en nuestra ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 648/2016**

VISTO:

La situación económica planteada por la Señorita Ragni Emilse Lorena, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para poder continuar con sus estudios terciarios;

Y CONSIDERANDO:

Que los ingresos que obtiene la mencionada Familia son mínimos y que solo cubre las necesidades básica, por lo que se le hace imposible solventar los mismos;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900.-), a la Señorita **RAGNI EMILSE LORENA-** D.N.In°36.132.541, por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P .E, 18 de Abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 649/2016**

VISTO:

Que los días 07 y 08 de Mayo del corriente año, se realizara “**LA EDICION XX del RETO DE LAS MONTAÑAS**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contara con la participación de jóvenes de nuestra Ciudad, como así también de 40 delegaciones de artistas marciales provenientes de distintos punto de nuestra Provincia y del País todo, como así también con la intervención de deportistas de países limítrofes;

Que tal actividad deportiva implica, no solo un motivo de sano esparcimiento y camaradería, sino también la posibilidad de estrechar lazos entre los atletas

Que por tal motivo y dado que este Poder Ejecutivo, esta siempre dispuesto a avalar toda actividad deportiva, es criterio declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL “LA EDICION XX del RETO DE LAS MONTAÑAS”**, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de Mayo del año 2016, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba- Republica Argentina-

Art.2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.-18 de Abril del año 2016.-

### **DECRETO Nº 650/2016**

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Cristina del Valle Nieto, para realizar los días miércoles y viernes, del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

corriente año, actividades deportivas de Patín Artístico, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO– D.N.I. N°13.513.236, para realizar los días miércoles y viernes del año 2016, actividades deportivas de Patín Artístico, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2016.-

### DECRETO N° 651/2016

VISTO:

El Trámite n° 74668-F-2016, del registro municipal de fecha 07/04/2016, iniciado por el Señor FARIAS OSCAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 122/13, en autos caratulados “Farias Oscar Eladio p.s.a infracción Ord. N° 1049/96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por el recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 1325-F-12 – Resolución n° 122/13;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 1325-F-2012 – Resolución n° 122/13, solicitada por el Señor FARIAS OSAR ELADIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2016.-

### DECRETO N° 652/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2914 de fecha 13 de Abril del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición total para el año 2016, en concepto de tasa por servicios a la Propiedad, a la Señora BURIANI LUCIA, para los inmuebles con nomenclatura catastral designada como; Circ. 02 Secc. 02 – Manz. 0290 – Parc. 03 – PH. 009, sito en calle Sarmiento n° 232 del Barrio Centro y Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0290 – Parc. 003 – PH. 007, Sarmiento n° 228/236, del Barrio Centro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2914 sancionada en fecha 13 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 18 de abril de 2016.-

### DECRETO N° 653/2016

VISTO:

El Expediente n° 73405-A-15, del registro municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2015, iniciado por la Señora ARMICHIARDI MARIA INES, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los periodos 2008/007 a 2011/005, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0190 - Parc. 047, de los cuales la titularidad del mismo correspondió a esta Municipalidad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ARMICHIARDI MARIA INES, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.103,96.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 18de Abril de 2016

### DECRETO Nº 654/016

VISTO:

El expediente **74013-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **ARMENDARIZ, VERONICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASCADA”**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y a que la Señora ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PÍA celebró con la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA un contrato por la utilización de Local B – HELADERÍA para la explotación comercial del mismo según Decreto 1068/2015 con fecha de vigencia desde el 01/10/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARMENDARIZ, VERÓNICA ELIZABETH PIA D.N.I. 24.947.457** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA CASCADA”**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 18 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 655/016

VISTO:

El expediente **417-V-1999**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ABRIL DE 1999**, por el que la señora **VILLANUEVA, MARÍA MAGDALENA D.N.I. 14.896.222**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **VILLANUEVA**, con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLANUEVA, MARÍA MAGDALENA D.N.I. 14.896.222**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 18 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 656/016

VISTO:

El expediente 74272-L-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE FEBRERO DE 2016, por el que la señora **LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

25.607.121, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CENTRAL KENNEDY", con el rubro AGENCIA DE TAXIS Y REMISES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY N° 146 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora LOZA, MARCIA VALERIA D.N.I. 25.607.121, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CENTRAL KENNEDY", sito en AV. KENNEDY N° 146 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro AGENCIA DE TAXIS Y REMISES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 18 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 657/016**

VISTO:

El expediente 74495-R-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE MARZO DE 2016, por el que la señora RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I.

24.670.119, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA CASA DEL HERRAJE", con el rubro DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, rubros anexos VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA POR MENOR - VENTA DE ABERTURAS, sito en calle FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I. 24.670.119, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA CASA DEL HERRAJE", sito en calle FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, rubros anexos VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA POR MENOR - VENTA DE ABERTURAS, a partir del día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2016.-

### DECRETO Nº 658/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Fundación María Montessori, en el sentido que le sea otorgado una ayuda económica, para afrontar los gastos de la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2016, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a FUNDACION MARIA MONTESSORI- Cuit nº 33-71050666-9, representada por su Presidenta Señora SUSANA BEATRIZ MONTES DE OCA – D.N.I.nº 10.396.787 – Cuit nº27-10396787-8, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE (inclusive) del año 2016, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E., 19 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 659/2016**

VISTO:

El Expediente nº 73972-B-2016, de fecha 22 de enero de 2016, solicitado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Compra de Terreno de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección E-3, Parcela 06, cuyas dimensiones son 1,60 m de ancho x 2,80 m de largo, lo que hace una superficie total de 4,48m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 3, establece que para Parcelas ubicadas con frente a otras calles el m<sup>2</sup>, es de \$ 1.162.-, lo que hace un valor total de la concesión asciende a la suma de \$ 5.206.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA – D.N.I. Nº 5.075.039, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E-3 – Parcela 06, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 5.206.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 660/2016**

VISTO:

El Trámite nº 74669-F-2016, del registro municipal de fecha 07/04/2016, iniciado por el Señor FARIAS OSCAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1656/12, en autos caratulados "Farias Oscar Eladio p.s.a infracción Ord. N° 1049/96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por el recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 1264-F-12 – Resolución n° 1656/12;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 1264-F-2012 – Resolución n° 1656/12, solicitada por el Señor FARIAS OSCAR ELADIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 661/2016**

VISTO:

El Tramite n° 74670-F-2016, del registro municipal de fecha 07/04/2016, iniciado por el Señor FARIAS OSCAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1495/12, en autos caratulados "Farias Oscar Eladio p.s.a infracción Ord. N° 1049/96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que lo solicitado por el recurrente es PROCEDENTE la Prescripción de la MULTA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Expediente n° 1594/12 – Resolución n° 1495/12;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 1584-F-2012 – Resolución n° 1495/12, solicitada por el Señor FARIAS OSCAR ELADIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.19 de Abril de 2016.-

### DECRETO N°662/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2016.-

### DECRETO N° 663/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2910/15, mediante la cual se hace necesario ordenar el funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal y sus diversas Áreas y competencias;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13) del mencionado instrumento legal se crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Institucional, y que la persona idónea



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para cubrir el mismo es el Señor MALDONADO, que cumple con los requisitos para desempeñar dicha actividad;

Que es facultad del Intendente Municipal designar al Señor Maldonado que cubra el cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **DESIGNAR** al cargo de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, al Señor MARIO JOSE MALDONADO – D.N.I. N° 10.253.038, a partir del 01 de Abril de 2016,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Item 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) DEROGUESE en todos sus términos el Decreto n° 1242/2015.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 19 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 664/2016**

VISTO:

El Expediente n° 72359-C-15, del registro municipal de fecha 02 de septiembre del año 2015, iniciado por el Señor CASTAGNARI DANIEL, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones de las cuentas subdivididas N° 11850 a 11866, provenientes de las cuentas originales n° 07482 y 07484;

Y CONSIDERANDO:

Que las nuevas cuentas N° 11850 a 11866, Asesoría Letrada dictamina que deben tomarse con fecha de alta a partir del mes de enero de 2015;

Que el contribuyente continuo abonando la Tasa por Servicios a la Propiedad en las cuentas originales n° 07482 y 07484 hasta el mes de diciembre de 2015, al no estar dadas de baja;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación de los importes abonados en las cuentas originales, a fin de dar curso a la Unificación de Cedulones solicitado oportunamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CASTAGNARI DANIEL – D.N.I.,N° 10.053.477, NOTAS DE CREDITOS en la Cuenta 11850, una por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.311,29.-), por los pagos realizados en la Cuenta 07482 y la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(8.074,20.-), por los pagos realizados en la cuenta 07484, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 665/2016**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Lucero Claudia Patricia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensual, a partir del mes de MARZO al DICIEMBRE (inclusive) del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), mensuales, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. n° 22.163.252, a partir del mes de MARZO a DICIEMBRE del año 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 20 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 666/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 74653-P-2016, del registro municipal de fecha 06 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor JOSE COSME PARENTE – Socio Gerente del Cerro S.R.L., solicita autorización para transferir el contrato correspondiente a la Obra de Provisión de Equipos, Fusión y Señalización para la Obra de Extensión de Red de Gas Natural en Barrio Santa Rosa, según Proyecto DC 01055/048, aprobado por Decreto n° 489/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Del Cerro S.R.L., manifiesta la imposibilidad de continuar la Obra en cuestión;

Que la cláusula NOVENA del contrato oportunamente firmado y aprobado por Decreto n° 489/2015, permite la transferencia del Contrato;

Que la Empresa IPSA S.R.L., propuesta por la contratista ha presentado la documentación que avala su constitución como tal, antecedentes técnicos, habilitación de la empresa en la Localidad de Villa Giardino, Domicilio Legal, Declaración jurada de sometimiento a la Jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia, Declaración jurada de no mantener reclamos administrativos con este municipio, Capital de trabajo y Declaración de bienes y capacidad de contratación, que surgen de la copia simple del balance del año 2015, Valuación fiscal del inmueble Sede de la Empresa y Habilitación en el Registro de Constructores de la Provincia, Listado de equipos y herramientas,

Que la transferencia del contrato permitirá al Poder Ejecutivo Municipal, darle continuidad a la obra en cuestión, que a continuación se detalla:

Juan José Castro (vereda Sur) entre Güemes y Guillermo Marconi.

Marconi entre Libertad y Monte Santo

Pasaje Portugal (vereda Sur) entre Cuenca y Lote 10

Cuenca (vereda Este-Oeste) entre Guillermo Marconi e Independencia.

Mitre (vereda Oeste) entre Av. Libertad y Las Flores,

Las Flores (vereda Sur) entre Mitre y Progreso

Libertad (vereda Norte) entre Progreso y Mitre

Libertad (vereda NorOeste) entre San José y Av. América

Av. Libertad (vereda Sur-Oeste) entre 12 de Octubre y Av. Veneto y entre San José y Av. América

Arturo Francisco (vereda Norte) entre San José y Guillermo Marconi

Domingo Caerio (ambas veredas) entre San José y Guillermo Marconi

Av. Veneto (ambas veredas) entre Libertad y Arturo Francisco.

12 de Octubre (ambas veredas) entre Av. Libertad y Arturo Francisco.

Independencia (vereda sur-oeste) entre Guillermo Marconi y 12 de Octubre



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Independencia (vereda sur) entre Cuenca y Guillermo Marconi; Viel (ambas veredas) entre Av. América, San José y entre Av. Veneto y Guillermo Marconi. Viel (vereda sur-oeste) entre Av. Veneto y San José; Av. Roma (ambas veredas) entre av. América y Guillermo Marconi.

Monte Santo (ambas veredas) entre Av. América y Guillermo Marconi.

12 de Octubre (ambas veredas) sobre Monte Santo e Independencia.

12 de Octubre (vereda Sur-Oeste) entre Av. Libertad e Independencia.

Av. Veneto (ambas veredas) entre Monte Santo y Viel y entre Av. Libertad y Arturo Francisco

Av. Veneto (vereda Nor-Este) entre Viel y Av., Libertad

San José (ambas veredas) entre Montesanto y Viel

San Jose (vereda sur-oeste) entre Vial y Av. Libertad.

Av. América (ambas veredas) entre Cervantes y José de Giacomi

Av. América (vereda Mor-Este) entre Av. Libertad y José de Giacomi

Av. Roma /vereda Sur) entre Av. América y Calle Publica

Cervantes (vereda Oeste) entre América Y San Sebastián

San Sebastián (ambas veredas) entre Monte Santo y Cervantes (Sur).

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, ha emitido el informe técnico que refleja el estado actual de la obra y los saldos pendientes de ejecución;

Que Asesoría Letrada, habiendo analizado toda la documentación mencionada, no encuentra OBICE para la transferencia del Contrato;

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional comparte el criterio de Asesoría Letrada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AUTORIZASE la TRANSFERENCIA DEL CONTRATO correspondiente a la Obra de Provisión de Equipos, Fusión y Señalización para la Obra de Extensión de Red de Gas Natural en Barrio Santa Rosa, según proyecto DC 1055/048, aprobado por Decreto n° 489/2015, Del Cerro S.R.L., a la Empresa IPSA S.A., por los montos y tareas pendientes de ejecución.-

Art. 2) AUTORIZASE el cambio de titularidad de las garantías de ejecución de contrato.-

Art. ) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 667/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74652-P-2016, del registro municipal de fecha 06 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor JOSE COSME PARENTE – Socio Gerente del Cerro S.R.L., solicita autorización para transferir el contrato correspondiente a trabajos de Mano de Obra de Zanjeo, Tapada y Compactación para la Obra de Extensión de Red de Gas Natural en Barrio Santa Rosa, según Proyecto DC 01055/048, aprobado por Decreto n° 488/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Del Cerro S.R.L., manifiesta la imposibilidad de continuar la Obra en cuestión;

Que la cláusula NOVENA del contrato oportunamente firmado y aprobado por Decreto n° 488/2015, permite la transferencia del Contrato;

Que la Empresa IPSA S.R.L., propuesta por la contratista ha presentado la documentación que avala su constitución como tal, antecedentes técnicos, habilitación de la empresa en la Localidad de Villa Giardino, Domicilio Legal, Declaración Jurada de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquin, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia, Declaración Jurada de no mantener reclamos administrativos con este municipio, Capital de trabajo y Declaración de bienes y capacidad de contratación, que surgen de la copia simple del balance del año 2015, Valuación fiscal del inmueble Sede de la Empresa y Habilitación en el Registro de Constructores de la Provincia, Listado de equipos y herramientas,

Que la transferencia del contrato permitirá al Poder Ejecutivo Municipal, darle continuidad a la obra en cuestión, que a continuación se detalla;

Juan José Castro (vereda Sur) entre Güemes y Guillermo Marconi.

Marconi entre Libertad y Monte Santo

Pasaje Portugal (vereda Sur) entre Cuenca y Lote 10

Cuenca (vereda Este-Oeste) entre Guillermo Marconi e Independencia.

Mitre (vereda Oeste) entre Av. Libertad y Las Flores,

Las Flores (vereda Sur) entre Mitre y Progreso

Libertad (vereda Norte) entre Progreso y Mitre

Libertad (vereda NorOeste) entre San José y Av. América

Av. Libertad (vereda Sur-Oeste) entre 12 de Octubre y Av. Veneto y entre San José y Av. América

Arturo Francisco (vereda Norte) entre San José y Guillermo Marconi

Domingo Caerio (ambas veredas) entre San José y Guillermo Marconi



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Av. Veneto (ambas veredas) entre Libertad y Arturo Francisco.  
12 de Octubre (ambas veredas) entre Av. Libertad y Arturo Francisco.  
Independencia (vereda sur-oeste) entre Guillermo Marconi y 12 de Octubre  
Independencia (vereda sur) entre Cuenca y Guillermo Marconi; Viel  
(ambas veredas) entre Av. América, San José y entre Av. Veneto y Guillermo  
Marconi.  
Viel (vereda sur-oeste) entre Av. Veneto y San José; Av. Roma (ambas veredas)  
entre av. América y Guillermo Marconi.  
Monte Santo (ambas veredas) entre Av. América y Guillermo Marconi.  
12 de Octubre (ambas veredas) sobre Monte Santo e Independencia.  
12 de Octubre (vereda Sur-Oeste) entre Av. Libertad e Independencia.  
Av. Veneto (ambas veredas) entre Monte Santo y Viel y entre Av. Libertad y  
Arturo Francisco  
Av. Veneto (vereda Nor-Este) entre Viel y Av., Libertad  
San José (ambas veredas) entre Montesanto y Viel  
San Jose (vereda sur-oeste) entre Vial y Av. Libertad.  
Av. América (ambas veredas) entre Cervantes y José de Giacomi  
Av. América (vereda Mor-Este) entre Av. Libertad y José de Giacomi  
Av. Roma /vereda Sur) entre Av. América y Calle Publica  
Cervantes (vereda Oeste) entre América Y San Sebastián  
San Sebastián (ambas veredas) entre Monte Santo y Cervantes (Sur).

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, ha emitido el informe técnico que refleja el estado actual de la obra y los saldos pendientes de ejecución;

Que Asesoría Letrada, habiendo analizado toda la documentación mencionada, no encuentra óbice para la transferencia del Contrato;

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional comparte el criterio de Asesoría Letrada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) AUTORIZASE la TRANSFERENCIA DEL CONTRATO correspondiente a la de Mano de Obra de Zanjeo, Tapada y Compactación para la Obra de Extensión de Red de Gas Natural en Barrio Santa Rosa, según Proyecto DC 01055/048, aprobado por Decreto n° 488/2015, Del Cerro S.R.L., a la Empresa IPSA S.A., por los montos y tareas pendientes de ejecución.-

Art. 2) AUTORIZASE el cambio de titularidad de las garantías de ejecución de contrato.-

Art.3 ) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 668/016

VISTO:

El expediente **74540-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **MERCADO, ANDREA EDITH D.N.I. 35.054.348** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MERCADO, ANDREAS EDITH D.N.I. 35.054.348**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **CAFÉ AL PASO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 669/016



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **74446-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **SUAREZ, ANALÍA CECILIA D.N.I. 21.995.102** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁNGELA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y CALZADOS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 518 – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 001 PH 028 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SUAREZ, ANALÍA CECILIA D.N.I. 21.995.102**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÁNGELA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 518 – Loc. E** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 001 PH 028 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **VENTA DE ACCESORIOS Y CALZADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

**DECRETO Nº 670/016**

VISTO:

El expediente **74429-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **CEBALLO, MARÍA MÉLANI D.N.I. 39.025.929** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GANESHA**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

001 PH 008 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLO, MARÍA MÉLANI D.N.I. 39.025.929**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GANESHA**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc. 001 PH 008 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

**DECRETO Nº 671/016**

VISTO:

El expediente **74414-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2016**, por lo que la señora **BOEYKENS, SABRINA PAOLA D.N.I. 38.479.357** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PEKITAS**, con el rubro **VENTAS AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 614** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 004 Local 000), a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOEYKENS, SABRINA PAOLA D.N.I. 38.479.357**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PEKITAS**, sito en **AV. EDEN Nº 614** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 004 Local 000), con el rubro, **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 672/016**

VISTO:

El expediente **74344-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **MOYANO, PAULA CRISTINA D.N.I. 30.663.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PRESUMIDAS"**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. E. MEINCKE Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), a partir del día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**;

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO**:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, PAULA CRISTINA D.N.I. 30.663.805**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PRESUMIDAS"**, sito en calle **DR. E. MEINCKE Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 673/016

VISTO:

El expediente **74417-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2016**, por lo que la señora **HERRERA, NOELIA SUSANA D.N.I. 31.556.054** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABRACADABRA**, con el rubro **VENTAS POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HERRERA, NOELIA SUSANA D.N.I. 31.556.054**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABRACADABRA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 483 – Loc. A** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000)), con el rubro, **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 674/016

VISTO:

El expediente **74507-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MARZO DE 2016**, por el que la firma **LA CASA DEL HERRAJE S.R.L. CUIT 30-71511741-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASA DEL HERRAJE**", con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERÍA**, rubros anexos **DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES PARA EL HOGAR**, sito en calle **FLORIDA Nº 1190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **LA CASA DEL HERRAJE S.R.L. CUIT 30-71511741-6** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASA DEL HERRAJE**", sito en calle **FLORIDA Nº 1190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, rubros anexos **DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES PARA EL HOGAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 675/016**

VISTO:

El expediente 74518-H-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 23 DE MARZO DE 2016, por el que la señora HEREDIA, NOELIA NATACHA D.N.I. 27.673.492 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIDRIOS EL RIOJANO, con el rubro VIDRIERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle INGENIERO COPELLO Nº 659 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0650 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 867 (02-02-1250-006-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora HEREDIA, NOELIA NATACHA D.N.I. 27.673.492 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado VIDRIOS EL RIOJANO, sito en calle INGENIERO COPELLO Nº 659 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0650 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro VIDRIERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 867 (02-02-1250-006-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 676/016**

VISTO:

El expediente 74568-P-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE MARZO DE 2016, por el que la señora PACHA, NIEVE MARGARITA D.N.I. 18.524.429 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACÉN NATURISTA "MADRE TIERRA", con el rubro DIETÉTICA - HERBORISTERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY Nº 250/60 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 026 PH



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000) a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: BUCAREY, SILVIA LIDIA D.N.I. 14.791.664.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora PACHA, NIEVE MARGARITA D.N.I. 18.524.429, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ALMACÉN NATURISTA "MADRE TIERRA", sito en AV. KENNEDY Nº 250/60 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 026 PH 000 Local 000) con el rubro DIETÉTICA - HERBORISTERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se transfiere a: BUCAREY, SILVIA LIDIA D.N.I. 14.791.664.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 677/016**

VISTO:

El expediente 74602-A-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor APARICIO, JOSÉ HUMBERTO D.N.I. 11.651.280 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SABROSO, con el rubro FÁBRICA DE SANDWICHES, rubros anexos DESPENSA – VENTA DE HELADOS - BAR, sito en AV. KENNEDY Nº 240/2 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor APARICIO, JOSÉ HUMBERTO D.N.I. 11.651.280 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SABROSO, sito en AV. KENNEDY Nº 240/2 de ésta ciudad (Circ. 00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro FÁBRICA DE SANDWICHES, rubros anexos DESPENSA – VENTA DE HELADOS - BAR, a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 678/016**

VISTO:

El expediente 74660-L-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor LOYEAU, FERNANDO ADRIÁN D.N.I.

34.189.413 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ELECTRO FE, con el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 1135 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor LOYEAU, FERNANDO ADRIÁN D.N.I. 34.189.413 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ELECTRO FE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 1135 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 20 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 679/016**

VISTO:

El expediente 74661-F-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora FARÍAS, VERÓNICA BEATRIZ D.N.I.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

20.305.712, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "LA MOROCHA", con el rubro BAR - POOL, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY N° 50/60 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora FARÍAS, VERÓNICA BEATRIZ D.N.I. 20.305.712 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "LA MOROCHA", sito en AV. KENNEDY N° 50/60 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro BAR - POOL, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 21 de Abril de 2016.-

### **DECRETO N°680/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Oggero Oscar Miguel, especializado en servicios públicos de agua y saneamiento, con el fin de asesorar en todos los aspectos técnicos, vinculados a los servicios mencionados;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OGGERO OSCAR MIGUEL – D.N.I. N°10.761.361 – Cuit /Cuil n°20-10761361-8, para por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 15 de Abril del año 2016 y hasta el día 15 de Septiembre del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 21 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 681/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 72350-C-2015, del registro municipal de fecha 02 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor CASTAGNARI DANIEL, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente y de Castagnari Juan Carlos, se registran diecisiete (17) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0036 – Parcela 009 (edificado) sito en calle Diagonal Sud y Parcelas 10, 11, 12, 13( Edificado), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de nuestra Ciudad. Constan Planos de Transcripción y Ampliación aprobados por una superficie cubierta de 981,00m<sup>2</sup> existentes y 487,62 proyectados;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que los lotes se encuentran físicamente unidos formando una sola fracción, los lotes edificados se encuentran construidos de acuerdo a Planos aprobados y los lotes baldíos se encuentran parquizados; razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a la Unificación de Cedulones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) UNIFÍQUESE en una sola cuenta al sólo efecto del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre del recurrente y de CASTAGNARI JUAN CARLOS, registrados como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0036 – Parc. 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024 y 025, ubicados en calle Diagonal Sud y Pasaje Privado del Barrio Villa Edén, de esta ciudad, a partir del 1º de Enero del año 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., de abril de 2016.-

**DECRETO Nº 682/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de **“PLOMERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, ENTRE OTRAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICIOS PUBLICOS Y OBRAS Y SERVICIOS EVENTUALES”**, a llevarse a cabo a partir del día 02 de mayo de 2016 hasta el día 31 de agosto del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N° 27.316.484 – CUIT N° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de **“PLOMERIA, ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD, ENTRE OTRAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICIOS PUBLICOS Y OBRAS Y SERVICIOS EVENTUALES”**, a llevarse a cabo a partir del día 02 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) **MENSUALES**, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 03 ( Construc. Y Manten. De Edificio Municipal); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Sub ítem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 11(Refacc. Y Remod. Y Mant. De Escuelas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

**DECRETO N° 683/16**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2915 de fecha 20 de Abril del año 2016, mediante la cual se Modifica el Art. 23) de la Ordenanza n° 2520;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2915 sancionada en fecha 20 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 684/2016**

VISTO:

El funcionamiento del Consejo de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes del 1° de Mayo y hasta el mes de Noviembre (inclusive) del año 2016, para atender los gastos que en el ejercicio de sus funciones se produzcan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** al CONSEJO DE LA CIUDAD, representado por su Presidente LENTINI EDUARDO LUIS – D.N.I. N°7.624.709 – CUIT /Cuil n°23-07624709-9, de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), mensuales, por el periodo 1° de Mayo hasta el mes de Noviembre (inclusive), del año 2016, para afrontar los gastos de insumos, etc, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 685/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Odontóloga Jorgelina Rial para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Odontóloga RIAL JORGELINA – D.N.I. N° 22.910.938 – CUIT n°, 27-22910938-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA(\$ 4.570.-), mensuales, a partir del 12 de ABRIL del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

**D E C R E T O N° 686/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74847-Z-2016, del registro municipal de fecha 25/04/2016, iniciado por el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 540/07, en autos caratulados “ZUVIC LORENZO FELIPE p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 Art. 49 – modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 540/07, en autos caratulados “ZUVIC LORENZO FELIPE p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 687/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74793-A-2016, del registro municipal de fecha 19/04/2016, iniciado por la Señora AMAYA TERESA BEATRIZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, según Resolución n° 075/05, en autos caratulados "Amaya Teresa Beatriz p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 075/05, en autos caratulados "Amaya Teresa Beatriz p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de de 2016.-

### **DECRETO N° 688/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74782-M-2016, del registro municipal de fecha 18/04/2016, iniciado por el Señor MOREIRA CARLOS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 398/12, en autos caratulados "Moreira Carlos p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 398/12, en autos caratulados "Moreira Carlos p.s.a infraccion, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 689/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74794-B-2016, del registro municipal de fecha 19/04/2016, iniciado por la Señora BREDLE PAOLA LORENA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, respecto de los inmuebles registrados en el catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0630 – Parc. 20, 017, 018, 019, 034, 021, 033, 035, ubicados sobre calle México y Guayanas del Barrio El Dominador de esta ciudad; Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que los periodos adeudados estuvieron en situación judicial lo que genera que se pierda el beneficio de la PRESCRIPCIÓN solicitada, no acredita legitimidad y título suficiente, por lo que considera IMPROCEDENTE otorgar dicho beneficio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora BREDLE PAOLA LORENA, por cuanto es IMPROCEDENTE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 690/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 74800-A-2016, del registro municipal de fecha 20/04/2016, iniciado por el Señor ARIZA RENZO EZEQUIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Expediente n° 1888/09, en autos caratulados "Ariza Renzo Ezequiel p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, solicitada por el Señor ARIZA RENZO EZEQUIEL, según Expediente n° 1888/09, en autos caratulados "Ariza Renzo Ezequiel p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 691/016**

VISTO:

El expediente 74657-E-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor ESCALANTE, JULIO CÉSAR D.N.I. 23.073.769 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado EL PUESTO DEL SALAME con el rubro VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES N° 510 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 003 Local 000), a partir del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS - AGUA

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor ESCALANTE, JULIO CÉSAR D.N.I. 23.073.769 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado EL PUESTO DEL SALAME, sito en AV. BUENOS AIRES N° 510 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 003 Local 000), con el rubro VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-

Rubro que Anexa: VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS Y AGUA.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2016

### **DECRETO N° 692/016**

VISTO:

El expediente 74418-A-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE MARZO DE 2016, por el que el señor ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado URIEL TATTOO, con el rubro PERFORACIONES Y TATUAJES, rubros anexos VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERÍE, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 18 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 018 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 80 – Loc. 8 (02-02-0020-007-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado URIEL TATTOO, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 18 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 018 Local 000), con el rubro PERFORACIONES Y TATUAJES, rubros anexos VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERÍE, a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO N° 80 Loc. 8 (02-02-0020-007-000-000)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 693/016

VISTO:

El expediente **74349-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2016**, por el que el señor **ACEVEDO, MARIO GUILLERMO D.N.I. 17.894.424** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNES DON MARIO**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ITALIA Nº 26** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ACEVEDO, MARIO GUILLERMO D.N.I. 17.894.424** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNES DON MARIO**, sito en **AV. ITALIA Nº 26** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

### DECRETO Nº 694/016



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **74567-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MARZO DE 2016**, por lo que la señora **HEIS, STEFANÍA D.N.I. 36.120.014** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MALA MÍA**", con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **ACCESORIOS - CARTERAS**, sito en **AV. EDEN Nº 29 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 002 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEIS, STEFANÍA D.N.I. 36.120.014**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MALA MÍA**", sito en **AV. EDEN Nº 29 – Loc. A** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 002 Local 000), con el rubro, **VENTAS DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **ACCESORIOS - CARTERAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

**DECRETO Nº 695/016**

VISTO:

El expediente 74716-R-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora RODRIGUEZ MENENDEZ, MELINA BELÉN D.N.I. 39.025.521 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro RESTAURANTE - ROTISERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle BAHÍA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora RODRIGUEZ MENENDEZ, MELINA BELÉN D.N.I. 39.025.521 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en calle BAHÍA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro RESTAURANTE - ROTISERÍA rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 696/016**

VISTO:

El expediente 74728-C-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora CARBAJAL DE BRNCIC, MARÍA ESTHER D.N.I. 10.253.069 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DESPENSA "EL DOMINADOR", con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle RÍO III Nº 970 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CARBAJAL DE VBRNCIC, MARÍA ESTHER D.N.I. 10.253.069 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DESPENSA "EL DOMINADOR", sito en calle RÍO III Nº 970 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 697/016**

VISTO:

El expediente 74741-G-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora GONZALEZ, DEBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SE COME BIEN", con el rubro SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 556 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora GONZALEZ, DEBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SE COME BIEN", sito en AV. ESPAÑA Nº 556 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 25 de Abril de 2016

### **DECRETO Nº 698/2016**

VISTO:

El expediente 74715-R-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor ROMERO, RAMÓN PACÍFICO D.N.I. 8.107.914 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, con el rubro KIOSCO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle MONSEÑOR PABLO CABRERA Nº 35 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señora ROMERO, RAMÓN PACÍFICO D.N.I. 8.107.914 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, sito en calle MONSEÑOR PABLO CABRERA N° 35 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro KIOSCO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 699/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANENTI CARLOS JORGE, para la confección de DOS MIL (2000) bolsas promocionales de cartón de 42cm x 32cm x 12cm de fuelle; con manijas de cordón color azul; con impresión de marca e iconos en ambas caras "**LA FALDA CIUDAD SERRANA**";

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANENTI CARLOS JORGE – D.N.I. N° 11.046.143 – CUIT N° 20-11046143-8, para la confección de DOS MIL (2000) bolsas promocionales de cartón de 42cm x 32cm x 12cm de fuelle; con manijas de cordón color azul; con impresión de marca e iconos en ambas caras "**LA FALDA CIUDAD SERRANA**", en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), IVA incluido, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 700/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, para la realización de la siguiente obra; Construcción de 100 metros de canal de Desagüe sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. Nº 27.102.312 – CUIT Nº 20-27102312-0, para la realización de la siguiente obra; Construcción de 100 metros de Canal de Desagüe sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante, a llevarse a cabo desde día 25 de abril del año 2016 hasta el día 24 de junio de 2016, en la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 701/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 140 metros lineales de “Zanjeo”, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno duro, 100mlineales de zanjeo, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno blando y CUATRO (4) cámaras de inspección para Obra de Provisión de Red cloacal a realizarse en calle Brasil, Avenida El dominador y Alvear (Segunda Etapa), Barrio Villa El Dominador;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. Nº 22.380.952 – CUIT Nº 23-22380952-9, para la realización de la siguiente obra; Ejecución de 140 metros lineales de “Zanjeo”, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno duro, 100mlineales de zanjeo, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno blando y CUATRO (4) cámaras de inspección para Obra de Provisión de Red cloacal a realizarse en calle Brasil, Avenida El dominador y Alvear (Segunda Etapa), Barrio Villa El Dominador, a llevarse a cabo desde día 18 de abril del año 2016 hasta el día 15 de agosto de 2016, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 13 (Obra de Cloacas) del presupuesto de gastos del año 2016 .-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 702/2016**

VISTO:

El Expediente Interno nº 74866-I-2016 del registro municipal de fecha 26 de Abril de 2016, iniciado por la Agente MORENO LILIANA BEATRIZ, Administrativa Superior – Categoría 21, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 01 de Mayo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-183308/2016 ha sido otorgada por Resolución nº002022 de fecha 25/04/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Agente MORENO LILIANA BEATRIZ D.N.I. nº 11.628.431, Administrativa Superior – Categoría 21, a partir



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del 01 de Mayo del año 2016 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora MORENO, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E 25 DE Abril de 2016

### DECRETO Nº 703/2016

VISTO:

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A

Art.1) CANCELÉNSE los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

202047003000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

---

LA FALDA, P.E. 25 de abril de 2016.-

### DECRETO Nº 704/2016

VISTO:

Que durante los días 4,5,6 y 7 de Mayo del corriente año, se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires “**Las Jornadas de Comunas y Municipios Saludables**”, habiendo sido designada la Dra. Graciela Gomeñuka, para asistir a las mimas;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Señor Intendente Municipal concurrirá a la entrega de la certificación correspondiente como “MUNICIPIO RESPONSABLE EN SALUD”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires durante los días 4, 5, 6, y 7 de Mayo del corriente año, donde se llevara a cabo “**Las Jornadas de Comunas y Municipios Saludables**”, quien ha sido designada para asistir a la misma, concurriendo además el Señor Intendente Municipal para la entrega de la certificación correspondiente como “**MUNICIPIO RESPONSABLE EN SALUD**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viaticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., de Abril de 2016.-

### **DECRETO N° 705/2016**

VISTO:

El DISCTRACTO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Señor AQUINO JAVIER FABIAN, en relación al Contrato de Locación de Obra, según Decreto n° 510/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor AQUINO, mediante Tramite n° 74726-A-2016, del registro municipal de fecha 13 de Abril de 2016, presenta la Renuncia a partir del día 01 de Abril del corriente año, a las Tareas de Dirección Técnica de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural en el Barrio Santa Rosa, según Proyecto DC 01055/48;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que ambas partes deciden de común acuerdo dejar sin efecto el contrato a partir del día 01 de Abril de 2016, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo aceptar la renuncia al Señor Aquino;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **RESCINDASE** el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Señor AQUINO JAVIER FABIAN – D.N.I. N° 23.940.939, a partir del 1° de Abril del año 2016, avalado mediante Decreto n° 510/2016, para la Dirección Técnica de Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa, correspondiente a su vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al Señor AQUINO.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 25 de abril de 2016.--

### DECRETO N° 706/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO ANGEL ARTURO;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 249/2016 se contratan los servicios del Señor Alonso Ángel Arturo, para la realización de la siguiente obra; Construcción de 100 metros lineales de Cordón Cuneta sobre Pasaje Los Jazmines del Barrio Cerco del Tala, por el termino de NOVENTA (90) días, a llevarse a cabo desde el día 25 de enero hasta el 23 de abril del corriente año;

Que se hace necesario prorrogar dicha obra en TREINTA (30) días, según lo establecido en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. n° 6.681.364 – Cuit n° 23-6681364-9, para prorrogar por el plazo de la ejecución por TREINTA (30) días, (23 de mayo de 2016), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2016.-

### DECRETO Nº 707/2016

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidadas en el mes de Marzo del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas surgen una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de Abril del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de Marzo del año 2016, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 907
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 1,650
3	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 970
4	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINISTRATIVO- TESORERIA	41.378.578	\$ 700
5	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 1,457
7	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24.670.189	\$ 1,160
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 857
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$ 1,470
13	Ataides Betiana	ENFERMERA AUXILIAR	20.803.565	\$ 1,828
14	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 457



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

16	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 504
17	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 500
18	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 420
19	Barros Jorge Damián	CORRALON	34.103.752	\$ 800
20	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 800
21	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 1,157
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 714
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$ 1,927
24	Britos Silvina	ENFERMERA AUXILIAR	31.920.197	\$ 1,828
25	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 379
27	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 1,514
28	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 1,000
29	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 1,514
30	Castillo Monica	GUARDERIA	27.466.468	\$ 550
31	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 970
32	Ceballos Diego	CORRALON	22.891.278	\$



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Alejandro			920
33	Celiz Marilyn	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.164	\$ 2,199
36	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18.256.023	\$ 1,826
37	Dardo Walter	CORRALON-RECOLECCION	25.019.695	\$ 300
40	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 500
41	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14.577.028	\$ 797
43	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 970
44	Franch Carlos	CORRALON	8.642.576	\$ 470
45	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.858	\$ 1,666
46	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 1,200
48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 1,914
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 1,457
50	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20.672.663	\$ 970
51	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.242	\$ 2,199
53	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 1,614
54	Grieve Graciela	ENFERMERA AUXILIAR	13.386.652	\$ 1,828



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

55	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 920
56	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES. PAMPA O.	20.081.659	\$ 614
57	Guzman Diego Alberto	CORRALON	33.483.991	\$ 800
58	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987	\$ 800
59	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 1,500
60	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 900
63	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27.228.595	\$ 1,200
64	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 86
66	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	20.36.242	\$ 1,080
68	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30.289.369	\$ 1,200
69	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 64
70	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 213
71	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$ 1,470
72	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 970
75	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35.586.084	\$ 700
76	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

				500
77	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 1,329
78	Miranda Cristhoper	SEGURIDAD CIUDADANA	34.688.237	\$ 500
79	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 600
80	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 323
81	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36.636.851	\$ 1,170
82	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 500
83	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 2,399
84	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32.124.203	\$ 1,714
85	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 970
88	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 410
89	Núñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 700
90	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12.924.100	\$ 2,150
91	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 920
92	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 300
93	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33.034.416	\$ 1,200



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

94	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 1,828
95	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 1,677
96	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 2,071
97	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256	\$ 2,199
98	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-PRENSA	30.663.926	\$ 1,571
99	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 1,140
100	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 213
102	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 2,399
103	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 50
104	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23.583.116	\$ 970
106	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 1,110
107	Ponce Diego	CORRALON	31.256.746	\$ 1,580
108	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14.902.168	\$ 500
109	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 1,828
110	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 1,250
111	Quinteros Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

				1,828	
112	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 50	
113	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 3,581	
114	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESIONAL	14.646.446	\$ 2,199	
115	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 2,371	
116	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 857	
117	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 500	
118	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10.706.539	\$ 1,100	
119	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17.921.735	\$ 1,761	
120	Rojo Walter hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 800	
121	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 1,580	
123	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 500	
124	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES. PAMPA O.	22.747.364	\$ 614	
125	Sanchez Ana María	MAEST. DES. SOCIAL	13.513.335	\$ 433	
127	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 2,199	
128	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 714	



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

129	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 1,614
130	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 700
132	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638	\$ 700
133	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 600
134	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18.431.829	\$ 1,471
135	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 970
136	Toresani Victor hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 470
137	Torres J. Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 920
138	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26.279.080	\$ 890
139	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 920
140	Verdaguer Ayelén	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	\$ 500
141	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERA AUXILIAR	17.656.740	\$ 913
142	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 800
143	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 800
144	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 500
145	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28.410.543	\$



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

				920
146	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21.961.697	\$ 346
				\$ 130,572

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 26 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 708/2016**

VISTO:

El Expediente Interno nº 74873-I-2016, del registro municipal de fecha 27/04/2016, iniciado por el Señor CEBALLOS RICARDO ALBERTO - Categoría 18 – D.N.I. Nº 8.454.529, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 27 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente Nº 183937, de fecha 18/04/2016, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Agente Señor CEBALLOS RICARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 8.454.529, Empleado Municipal - Categoría 18 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 27 de abril de año 2016 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor CEBALLOS, continuará con su tareas habituales hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 709/2016**

VISTO:

El Tramite nº 74793-A-2016, del registro municipal de fecha 19/04/2016, iniciado por la Señora AMAYA TERESA BEATRIZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 952/07, en autos caratulados "Amaya Teresa Beatriz p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 952/07, en autos caratulados "Amaya Teresa Beatriz p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de abril de 2016.-

### **DECRETO Nº 710/2016**

VISTO:

El Tramite nº 74881-C-2016, del registro municipal de fecha 27/04/2016, iniciado por la Señora CANTARUTTI PAOLA VANESA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1255/11, en autos caratulados "Cantarutti Paola Vanesa p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1255/11, en autos caratulados "Cantarutti Paola Vanesa p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,29 de abril de 2016.-

### DECRETO N° 711/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2919, mediante la cual avala el Contrato de sistema y Reglamento de Prestación de Servicios de Emergencias en la Vía Pública y Traslados, firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; el Presidente de la Comunidad Regional NESTOR EMILIO CUELLO y el CEM, representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que el CEM se obliga a prestar a los beneficiarios un Servicio Médico de Emergencias, para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía pública, y en edificios Municipales y Comunes, que suponga riesgo de vida o este imposibilitado de deambular, como así también crisis: cardioconorarias, insuficiencias respiratorias, ACV, politraumatismo graves, hemorragias, accidentes eléctricos, intoxicaciones y cualquier otra que ponga en riesgo la vida humana;

Que por el Servicio prestado por el CEM, la Comunidad Regional se obliga a pagar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), de los cuales, el 20,04% corresponden a la Municipalidad;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder al pago de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a la COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO PUNILLA, representada por su Presidente NESTOR EMILIO CUELLO, en representación de las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, Capilla del Monte y Comuna de Casa Grande, las que contratan el Servicio del CEM, objeto del presente, a través



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de LA COMUNIDAD, por la Prestación de Servicios a beneficiarios, un Servicio Médico de Emergencias, para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía pública y en Edificios Municipales y Comunales, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS (\$ 36.072.-) MENSUALES, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 31 de Marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de abril de 2016.-

### **DECRETO N° 712/2016**

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n°2876/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ABRIL del año 2016 y hasta el 30 de ABRIL del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13, 814, 487	\$ 4,510
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5,500
3	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 1,517
4	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 3,500
5	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINIST..TESORERIA	41.378.578	\$ 4,986
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 4,127



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

7	Aliendro Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3,500
8	Aliendro Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 4,822
9	Aliendro Verónica	MAESTRANZA-HOSPITAL-	29.098.964	\$ 279
10	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3,500
11	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 4,500
12	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 4,428
13	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 3,600
14	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565	\$ 6,286
15	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,980
16	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,714
17	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 4,650
18	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 4,196
19	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 4,076
20	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 4,381
21	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 9,064
22	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 4,284
23	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 4,714
24	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 8,914
25	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 8,171
26	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 3,500
27	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 4,662
28	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 4,700
29	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 7,160



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

30	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5,667
31	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 6,412
32	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3,000
33	Castillo Monica	GUARDERIA	27, 466, 468	\$ 3,500
34	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 3,383
35	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 1,587
36	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4,400
37	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 7,706
38	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 6,286
39	Dardo Walter	CORRALON-RECOLECCION	25.019.695	\$ 4,962
40	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 3,200
41	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 6,411
42	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14,577,028	\$ 4,406
43	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683	\$ 5,355
44	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719	\$ 3,500
45	Franch Carlos	CORRALON	8, 642, 576	\$ 3,000
46	Franco Juan	DEPORTES	18. 236. 844	\$ 3,000
47	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6,857
48	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37. 853. 352	\$ 5,893
49	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38. 279. 819	\$ 9,090
50	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14. 896. 211	\$ 4,380
51	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20, 672, 663	\$ 3,150
52	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38. 299. 242	\$ 6,857



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

53	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244	\$ 2,120
54	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 6,786
55	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 8,800
56	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4,000
57	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES. PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,714
58	Guzman Diego Alberto	CORRALON	33,483,991	\$ 4,657
59	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON	36.131.987	\$ 4,000
60	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 5,957
61	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 5,232
62	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,750
63	Javil Sergio	MAEST. EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
64	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 6,280
65	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,648
66	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242	\$ 2,200
67	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 4,825
68	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 6,857
69	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 5,857
70	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2,500
71	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,714
72	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 2,838
73	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 4,286



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

74	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 3,700
75	Maldonado Rocío	ENFERMERA AUXILIAR		\$ 6,285
76	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4,700
77	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 4,700
78	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 3,500
79	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4,202
80	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1,500
81	Miranda Cristhoper	SEGURIDAD CIUDADANA	34.688.237	\$ 4,300
82	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 5,746
83	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,743
84	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4,700
85	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3,500
86	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 6,857
87	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 7,160
88	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146	\$ 3,500
89	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4,700
90	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4,705
91	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 4,985
92	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 3,150
93	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 3,500
94	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 8,114
95	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 8,957
96	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 4,300
97	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 6,631



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

98	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 6,286
99	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1,500
100	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 3,944
101	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 7,289
102	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 7,673
103	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-PRENSA	30.663.926	\$ 6,738
104	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 3,733
105	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 2,861
106	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
107	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 7,151
108	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 3,214
109	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 4,463
110	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 5,825
111	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 7,320
112	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4,000
113	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 5,500
114	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33,034,693	\$ 6,645
115	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 4,095
116	Quinteros Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29,436,048	\$ 7,932
117	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 3,193
118	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESSIONAL	20.220.918	\$ 9,086
119	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESSIONAL	14.646.446	\$ 7,641
120	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 8,184
121	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4,908



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

122	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226	\$ 3,500
123	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 3,538
124	Rodriguez Elsa	MAEST Y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 4,571
125	Rojo Walter hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 5,143
126	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 5,086
127	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
128	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 5,492
129	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,714
130	Sanchez Ana María	MAEST. DES. SOCIAL	13.513.335	\$ 2,743
131	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3,414
132	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 7,902
133	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,714
134	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 6,903
135	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3,000
136	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 4,288
137	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
138	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638	\$ 4,700
139	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 3,000
140	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 3,071
141	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3,000
142	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 3,683
143	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 3,000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

144	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 4,557
145	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 3,200
146	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 4,076
147	Verdaguer Ayelén	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	\$ 3,500
148	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740	\$ 3,143
149	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 4,914
150	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-BARRIDO	31.859.227	\$ 700
151	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON	21.408.780	\$ 5,505
152	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 9,090
153	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1,500
154	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28, 410, 543	\$ 4,190
155	Viti Guillermo Brian	7 CASCADAS	39. 279. 897	\$ 2,040
155	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 8,022
				\$ 716,159

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

ORDENANZA N° 2914

**VISTO:**

El Expediente N° 73661-B-2015 iniciado por la Señora BURIANI, LUCÍA mediante el cual solicita eximición de pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente a los inmuebles con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 290; Parc.: 03; PH.: 09; Manz. Of.: 12; Lote Of.: B sito en calle Sarmiento 232 de Barrio Centro – Cuenta 07868 y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 290; Parc.: 03; PH.: 07; Manz. Of.: 12; Lote Of.: B sito en calle Sarmiento 228/236 de Barrio Centro – Cuenta 07866.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado por la recurrente y a su intención de pago e imposibilidad de concretarlo, este Concejo Deliberante considera hacer lugar al pedido de eximición ya que en el expediente mencionado ut supra constan los informes de las áreas correspondientes acerca del caso en particular;

Que el Estado Municipal asume el compromiso de apoyar a las personas carenciadas que necesitan de su ayuda para alcanzar logros que hacen al bien común;

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total para el año 2016** por Tasa de Servicio a la Propiedad a la Señora BURIANI, LUCÍA, para los inmuebles con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 290; Parc.: 03; PH.: 09; Manz. Of.: 12; Lote Of.: B sito en calle Sarmiento 232 de Barrio Centro – Cuenta 07868 y Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 290; Parc.: 03; PH.: 07; Manz. Of.: 12; Lote Of.: B sito en calle Sarmiento 228/236 de Barrio Centro – Cuenta 07866.

**Artículo 2º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Señora BURIANI, LUCÍA para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2915

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2520 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises y sus modificatorias N° 2523, 2573 y 2694;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises;

Que la Ordenanza N° 2870 establecía conveniente, a los fines de establecer una tarifa razonable para el servicio, definir un sistema de ajuste cuatrimestral de la misma en base a la comparación de los diversos insumos que corresponden al servicio;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se recibieron y evaluaron varias propuestas presentadas por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del servicio;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º) DERÓGASE** la Ordenanza N° 2870.

**Artículo 2º) MODIFÍCASE** el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:

- a) Por los primeros OCHOCIENTOS (800) metros de recorrido, el valor de pesos, VEINTE (\$ 20.00.-).
- b) Por cada SETENTA (70) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-) por cada TREINTA Y CINCO (35) segundos de espera.
- d) Un CINCO (5%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Se establece que a los efectos de posibles ajustes de tarifa, se realizarán revisiones de la misma cada cuatro (4) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza”.

**Artículo 3º) LOS** permisionarios de taxis y remises deberán actualizar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza en sus relojes taxímetros dentro de los quince (15) días de promulgada la misma

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 6º) DÉSE** amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

**Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **ABRIL 2016**

### **DECRETOS**

**Desde 577/2016 al 712/2016**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2914/2016 hasta 2915/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA